NOTA SECRETARIAL

A la fecha al Despacho, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la cancelación de los gastos

CESAR COLEY CALVAN

Secretario (

procesale



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nuli<mark>d</mark>ad y Restablecimiento del Derecho

Radic<mark>a</mark>do 2018-00049-00 Demandante NERIS MARÍA SANCHEZ MENDEZ CC No. 33.211.332 Demandado NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG

Vista la nota Secretarial que antecede y revisado siglo XXI web, se evidencia que efectivamente en el plenario y en la cuenta de gastos respectiva, aún no se ha consignado el valor de los gastos procesales que fueron ordenados en el

4 Auto admisión de demanda¹ en su literal SEXTO. Estado de MARZO DE 14 de 2018²

Por lo anterior, se **resuelve**:

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA para que cumplan con la cancelación de los gastos relacionados en el admisorio de la demanda, en su literal sexto, dentro del término máximo de quince días (15) siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y POR MAIL A LA PARTE DEMANDANTE.- A SU APODERADO: marge@hotmail.com / maroge@hotmail.com , AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA.

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

OTROVITO

OTROVIO DE LA PROVINCIA DE LA PRO

¹ Folio 27

² Folio 27-29.